



## ARTÍCULO 84, FRACCIÓN LIIB

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; EN EL PRESENTE MES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONECTIVIDAD NO GENERÓ INFORMACIÓN RELACIONADA AL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN LIIB DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL CUAL SE PUBLICARÁN LOS DOCUMENTOS DE LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES QUE EMITAN CONSEJOS CONSULTIVOS.

EN EL MES ACTUAL NO SE LLEVARON A CABO SESIONES DE CONSEJOS, POR LO QUE NO SE GENERA INFORMACIÓN EN ESTA FRACCIÓN.

**FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE:**

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (RISCT)**

*Artículo 10. Corresponde a la Dirección General de Conectividad, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*ARTÍCULO V. Gestionar el acceso a la conectividad y demás tecnologías de la información y la comunicación, a través de la formulación e implementación de planes y programas de desarrollo tecnológico sostenible y efectivo;*

